



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de julio del 2003
No. 11

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS "CISNE".

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 888-B1, 894-B1, 1382-A1, 898-B1, 1250-A1, 1373-A1, 844-B1, 2314, 846-B1, 837-B1, 843-B1, 1259-A1, 1257-A1, 2426, 2423, 886-B1, 2513, 840-B1, 2317, 2424, 2318, 2319, 891-B1, 2449, 795-B1, 2448, 895-B1, 896-B1, 897-B1, 1341-A1, 1336-A1, 1338-A1, 919-B1, 2520 y 2544.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2511, 2473, 2457, 2472, 2475, 2461, 2458, 2444, 2442, 1344-A1 y 2586.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

Toluca de Lerdo, México, a 05 de junio de 2003.

Acuerdo Número: 135

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS "CISNE"

Vista la solicitud presentada por la C. Rebeca Karina May Sambola, propietaria del Jardín de Niños "CISNE", escolarizado, con alumnado mixto, turno matutino, ubicado en Cisne No. 36, lotes 5, 6 y 7, Manzana 16, Fraccionamiento las Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que se le otorgue reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Preescolar en el mencionado plantel; y

CONSIDERANDO

1.- Que la C. Rebeca Karina May Sambola en su carácter de propietaria del Jardín de Niños "CISNE", solicitó mediante escrito de fecha 2 de abril de 2003, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar, para tal efecto acreditó su personalidad con la documentación requerida;

2.- Que la ocupación del inmueble se demuestra con escritura pública número noventa y siete mil sesenta y nueve del 9 de febrero de 2001, pasada ante la fe del Lic. J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público número 3 del Distrito de Tlalnepantla, inscrita en el registro público de la propiedad bajo la partida 525 del volumen 1,542, de fecha 15 de mayo del 2001;

3.- Que de acuerdo con la visita de inspección efectuada al inmueble donde se ubica el Jardín de Niños "CISNE", cumple con los requisitos y las obligaciones que se establecen en la Ley General de Educación;

4.- Que la C. Rebeca Karina May Sambola, se ha comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa, así como a sujetar la educación que se imparte en el plantel a los planes de estudio, horarios de clases, programas escolares y métodos de enseñanza aprobados por la Autoridad Educativa Federal;

5.- Que la C. Rebeca Karina May Sambola, bajo protesta de decir verdad, manifestó que la educación que imparten en el Jardín de Niños "CISNE", es laica y, por tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa, conforme a lo establecido en los artículos 5° y 54, último párrafo, de la Ley General de Educación;

6.- Que integrado el expediente respectivo por la Dirección de Planeación Educativa, fue revisado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en los artículos 31 fracción VI y 34 fracciones VI, IX y XIV, de su Reglamento Interior.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el Acuerdo por el que se faculta al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para otorgar, negar y revocar la autorización a los particulares para impartir educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, expedido por el Ejecutivo del Estado el 10 de febrero de 1998, y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", el 30 de julio del mismo año, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Jardín de Niños "CISNE", ubicado en Cisne No. 36, lotes 5, 6 y 7, Manzana 16, Fraccionamiento las Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo su propietaria la C. Rebeca Karina May Sambola, autorizándosele a impartir en dicho plantel estudios de Educación Básica en el nivel educativo de preescolar, modalidad escolarizada, en el turno matutino y con alumnado mixto.

SEGUNDO.- El Jardín de Niños "CISNE", queda sujeto a la inspección y vigilancia del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en el territorio del Estado de México.

TERCERO.- La C. Rebeca Karina May Sambola, propietaria del Jardín de Niños "CISNE", se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables en materia educativa.

CUARTO.- La C. Rebeca Karina May Sambola, propietaria del Jardín de Niños "CISNE", se compromete a observar el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado el 10 de marzo de 1992, en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- La C. Rebeca Karina May Sambola, propietaria del Jardín de Niños "CISNE", queda obligada a proporcionar becas en los términos de las disposiciones reglamentarias.

SEXTO.- La C. Rebeca Karina May Sambola, propietaria del Jardín de Niños "CISNE", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de este Acuerdo, así como la autoridad que lo expidió.

SEPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente **ACUERDO** no es transferible y subsistirá en tanto que la C. Rebeca Karina May Sambola, propietaria del Jardín de Niños "CISNE", cumpla con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Educación, el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del 04 de abril del 2003.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO**

**M. EN C. EFREN ROJAS DAVILA
(RUBRICA).**

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

OFELIA NORMA VIUDA L.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 125/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión promovido por CARLOS SANTOS CRUZ, en contra de OFELIA NORMA VIUDA DE L., respecto del lote de terreno marcado con el número 22, ubicado en Avenida Hermenegildo Galeana, de la manzana 705, zona 10, Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 319.00 m², y las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 19.90 m con lote dos, al sureste: 16.00 m con lote veintiuno, al noreste: 20.00 m con Avenida Hermenegildo Galeana y al noroeste: 16.00 m con lote veintitrés, se emplaza a la demandada por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

888-B1.-3, 15 julio y 8 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MANUELA GARDUÑO VDA. DE RAMOS Y GLORIA RAMOS CARDENAS.

Por este conducto se le hace saber que CARLOS ABOITES GONZALEZ, le demanda en el expediente número 75/2003, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión del lote de terreno número 31, manzana 59, de la Colonia Agua Azul Sección Los Pirules de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 30; al sur: 16.82 m con lote 32; al oriente: 9.00 m con Avenida actualmente calle Lago Ginebra; al poniente: 9.00 m con lote 6, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

894-B1.-4, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 763/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN ROSILLO SOLORIO en contra de JOSE ROGELIO GARCIA GONZALEZ, el C. Juez Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dos de julio del dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JUAN ROSILLO SOLORIO, visto su contenido el estado que guardan los autos, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día quince de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien mueble embargado consistente en vehículo marca Chrysler, tipo Dodge Ram 1500 Custom, modelo 2001, de color rojo, sin placas, número de serie 3B7HCIGXIIIM553355, con un valor de \$ 143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de tres días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en un diario de circulación en esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos en autos. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación, por tres veces dentro de tres días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1382-A1.-14, 15 y 16 julio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA GUADALUPE FLORES SANTUARIO.

Se hace de su conocimiento que su esposo ISMAEL MANZO DE LOS SANTOS, en el expediente 272/2002, relativo al juicio divorcio necesario, el juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, veinticinco de abril del dos mil tres. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil abrogado, notifíquese a la señora MARIA GUADALUPE FLORES SANTUARIO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado correspondientes.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de abril del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

898-B1.-4, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO CANCINO HERNANDEZ se hace de su conocimiento que la señora IRENE ROJAS CRUZ promovió ante este H. Juzgado incidente de liquidación de la sociedad conyugal bajo el número de expediente 416/1990-2 relativo al juicio escrito sobre divorcio necesario, en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como los siguientes hechos: 1.- Tal y como se desprende de autos su señoría en el juicio principal dictó sentencia definitiva en el juicio de divorcio necesario promovido por la que suscribe y en contra del señor FRANCISCO CANCINO HERNANDEZ, siendo dicha sentencia de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y dos, actuando en el juicio respectivo marcado con el número 416/90-2 y en el cual se actúa manifestación que hago para los efectos legales a que haya lugar; 2.- Con fecha tres de junio de mil novecientos setenta y dos la suscrita y el ahora demandado contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como se demuestra con la copia certificada de dicho acto jurídico que ya corre agregada en autos por lo que solicito de su señoría la tenga por reproducida en el presente en obvio de repeticiones ya que corre agregada en el principal; 3.- Durante la vigencia de dicha sociedad conyugal se adquirieron como bienes de la misma la casa-habitación que se encuentra ubicada en la calle de Puerto Cortés No. 9 de la colonia Jardines de Santa Clara perteneciente a esta municipalidad y asimismo se adquirieron también se adquirieron todos y cada uno de los diferentes muebles que en su conjunto forman el menaje de dicha casa-habitación, mencionando a su Señoría que la suscrita se encuentra en posesión y pleno dominio tanto del inmueble como de los referidos muebles, manifestando que dicho inmueble se encuentra escriturado a nombre de ambos divorciantes; 4.- Con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa la suscrita presento ante esta autoridad judicial el escrito inicial de demanda de divorcio necesario la cual fue admitida radicándose en la segunda Secretaría bajo el número de expediente 416/90 en este mismo Juzgado, procediendo en consecuencia al emplazamiento a juicio y declaración de apertura de la dilación probatoria y como consecuencia a la negativa de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra por el demandado se siguió el juicio en rebeldía correspondiéndole a la suscrita la carga de la prueba desahogándose todas y cada una de las ofrecidas concluyendo dicho juicio con la sentencia definitiva que en fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y dos su Señoría dictó ordenándose en los resolutivos la liquidación de la sociedad conyugal celebrada entre los cónyuges divorciantes y toda vez que no se ha liquidado dicha sociedad existente es procedente la liquidación solicitada por esta vía solicitando se aplique en mi favor la propiedad del 100% de los bienes muebles e inmuebles que he dejado señalados tanto en el preoimio de este pliego como en el numeral anterior manifestando que hago para los efectos legales ha que haya lugar, debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil tres.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los nueve días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1250-A1.-23 junio, 3 y 15 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 385/03 relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por FRAGOSO PAJUJUELO JOSE ANTONIO, respecto del inmueble denominado "Zacauautilla", con una superficie de 475.33 metros cuadrados, ubicado en la calle Pedro Moreno, sin número, Poblado de Zacauautilla, perteneciente al Municipio de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 15.49.08 metros linda con propiedad de Miguel Angel Martínez Castorena; al sur: en 15.78 linda con propiedad de Antonio López; al oriente: en 30.47 metros y colinda con el señor Florencio Saucedo; y al poniente: en 30.91 metros y colinda con calle Pedro Moreno. Por lo que el promovente argumenta que en fecha 30 de diciembre de 1996, celebró contrato de compraventa respecto del citado inmueble, que actualmente se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, asimismo exhibe certificado del Registro Público de la Propiedad y constancia del Comisariado Ejidal, por lo que considero que ha reunido los requisitos establecidos por la Ley, para la inmatriculación del inmueble. Ordenando el Juez en consecuencia la publicación de edictos, con la solicitud, debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de dos días, debiéndose citar a la Autoridad Municipal de Coacalco, México, a los colindantes y al Ministerio Público adscrito. Dado a los tres días del mes de julio del año 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1373-A1.-10 y 15 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O
SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 288/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, terminación de copropiedad, promovido por LUCIA MARGARITA MALDONADO ARRIETA, en contra de MIGUEL MALDONADO ARRIETA, MARIA MAGDALENA, MARIA DEL CARMEN, ROSA MARIA, ANDRES MAXIMILIANO, Todos de apellidos MALDONADO ARRIETA, y citese de nueva cuenta a los acreedores mencionado, en el domicilio que tiene señalado en los presentes autos, a efectos de que comparezca a la celebración de la primera almoneda de remate, en el presente asunto, señalándose para tal efecto se señalan diez horas del día seis de agosto del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio denominado "Atliyacac", en el Barrio Xochitenco, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.83 m con calle, al sur: 8.97 m con Margarito Buendía, al oriente: 53.50 m con Irene Jiménez y Luz Galicia, al oriente: 50.70 m con Rafael Maldonado Montenegro, con una superficie aproximada de: 443.60 m2, debiendo anunciar su venta a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación, así como en la tabla de avisos de este H. Juzgado, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la última publicación y la fecha de audiencia de almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Chimalhuacán, México, a dieciocho de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

844-B1.-25 junio, 4 y 15 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 49/2003.

DEMANDADO: LUZ M. HERNANDEZ PEREZ Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

MARIA ELENA IBARRA LAGUNA, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno 41, de la manzana 8, super manzana 6, de la Colonia Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 42; al sur: 17.50 m con lote 40; al oriente: 7.00 m con lote 4; al poniente: 7.00 m con calle Valle Grande, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

2314.-25 junio, 4 y 15 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 57/2003-2.
MIGUEL BARRAÑON VALDEZ.

ERNESTO CASTRO OJEDA, promueve en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del predio denominado "La Cuchilla", ubicado en Avenida El Chamizal, número 3, La Trinidad, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compra venta con el ahora demandado señor MIGUEL BARRAÑON VALDEZ, habiendo recibido la posesión real, física y legal del predio desde fecha cinco de agosto de 1983 y en donde ha realizado diversos actos de dominio así como mejoras de su propio peculio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Texcoco, México, a veintiséis de marzo de dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

846-B1.-25 junio, 4 y 15 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

GLORIA CRUZ DE GUZMAN.

ELVIA GLORIA GUZMAN CRUZ, en el expediente número 221/2003, que se tramita en este juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 26 (veintiséis), manzana 18 (dieciocho), de la Colonia Pavón, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 25; al sur: 17.00 m con lote 27; al oriente: 8.00 m con calle Luis; al poniente: 8.00 m con lote 6, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

837-B1.-25 junio, 4 y 15 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. JACINTO MAGDALENO HERNANDEZ, USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRESA DE LOS CUARTOS, LOTE 13, MANZANA 14, COLONIA UNIDAD FLORESTA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 233/2003, promovido por ROBERTO MAGDALENO FLORES, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m y linda con lote 14, al sur: 15.00 m y linda con lote 12, al oriente: 10.00 m y linda con calle Presa de los Cuartos, y al poniente: 10.00 m y linda con lote 25, el cual tiene una superficie total de: 150.00 m2, (ciento cincuenta metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a los once días del mes de junio del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

843-B1.-25 junio, 4 y 15 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ISRAEL AGUILAR CIENFUEGOS.

JANET MORA MENDOZA, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 220/2002, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted ISRAEL AGUILAR CIENFUEGOS, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en Táctico No. 19-5, Colonia Lomas de Tepalcapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1259-A1.-23 junio, 3 y 15 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 686/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por MENDOZA GOMEZ ANTONIO LUIS, en contra de VICENTE LOPEZ ACOSTA, en el que por auto de fecha veinte de febrero del dos mil tres, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado VICENTE LOPEZ ACOSTA, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número nueve, manzana número cuarenta y ocho, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m². (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; al sureste: en 7.00 m con calle Huehuetoca, al suroeste: en 17.15 m con lote 11, al noroeste: en 7.00 m con lote baldío, al noreste: en 17.15 m con lote 7. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos

del artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a diez de marzo del año dos mil tres.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1257-A1.-23 junio, 3 y 15 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

VICTOR DAVID BRISEÑO LARA Y
FANNY VALLADARES VARGAS DE BRISEÑO.

MIGUEL ALARCON OCAÑA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 690/2002, Juicio Ordinario Civil, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del inmueble que se identifica con el lote número diecisiete, manzana cuarenta y ocho, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 7.00 m con lote 16, al suroeste: 17.15 m con lote 19, al noreste: 17.15 m con lote 5, y al sureste: 7.00 m con calle Huehuetoca. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, y que se tude de la inscripción que aparece en dicho registro a favor de los señores VICTOR DAVID BRISEÑO LARA Y FANNY VALLADARES VARGAS DE BRISEÑO, que se encuentra inscrito bajo la partida 83 del volumen 341, libro primero, sección primera de fecha 1o de junio de 1977, con una superficie de 120.05 metros cuadrados; C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS.

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante la cual tengo a la fecha. 3.- Dicha posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia, y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio; 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes; 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los señores VICTOR DAVID BRISEÑO LARA Y FANNY VALLADARES VARGAS DE BRISEÑO. 7.- Asimismo, solicito se llame al tercero a juicio al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 184 y 185 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Atizapán de Zaragoza, cuatro de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1257-A1.-23 junio, 3 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 69/2001, promovido por REYNALDO MENDIETA MORON, en contra de la empresa denominada DOS MAS UNO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, señaló las diez horas del día veintiséis de agosto de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes inmuebles embargados consistentes en: 1.- Lote de terreno, con casa habitación en condominio horizontal, denominado Aquitania, ubicado en Paseo de los Cisnes número 37, interior casa número 04, en el municipio de Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con Boulevard Paseo de los Cisnes; al sur: 10.50 metros con área de circulación; al oriente: 25.687 metros con lote No. 3, y al poniente: 25.845 metros con lote número cinco, con una superficie total aproximada de 270.54 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, bajo la partida No. 670-9213, del volumen 368 del libro primero, sección primera a fojas 92 de fecha 3 de septiembre de 1996; el cual reporta los siguientes gravámenes: apertura de crédito por \$1,750,000 a favor de REYNALDO MENDIETA MORON, registrado en el volumen 212 libro. 2o, partida 669 de fecha 3-IX-96, embargo judicial 500,000.00 Dis. Exp. 467/99 deducido del Exhorto 189/01 del Juzgado Trigésimo 4º. Civil de México, promovido por el señor GUTIERREZ Y GARCIA GUILLERMO de fecha 19-XII-2001. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'300,000 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 2.- Lote de terreno con casa habitación en condominio horizontal, denominado Aquitania, ubicado en Paseo de los Cisnes número 37, interior casa número 02, en el municipio de Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con Boulevard Paseo de los Cisnes; al sur: 10.50 metros con área de circulación, al oriente: 25.372 metros con lote No. 1 y al poniente: 25.53 metros con lote No. 3 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, bajo la partida No. 669-9212, del volumen 368 del libro primero, sección primera a fojas 92 de fecha 3 de septiembre de 1996; el cual reporta los siguientes gravámenes: Apertura de crédito por \$1,750,000 a favor de REYNALDO MENDIETA MORON, registrado en el volumen 212 Lib. 2, partida 669 de fecha 3-IX-96, embargo judicial 500,000.00 Dis. Exp. 467/99 deducido del exhorto 189/01 del Juzgado Trigésimo 4º. Civil de México, promovido por el señor GUTIERREZ Y GARCIA GUILLERMO de fecha 19-XII-2001, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'300,000 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- Lote de terreno con casa habitación en condominio horizontal, denominado Aquitania, ubicado en Paseo de los Cisnes número 37, interior casa número 05, en el municipio de Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias al norte: 10.50 metros con Boulevard Paseo de los Cisnes; al sur: 10.50 metros con área de circulación, al oriente: 25.845 metros con lote No. 4 y al poniente: 26.00 metros con lote No. 6, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, bajo la partida No. 671-9214, del volumen 368 del libro primero, sección primera, a fojas 92 de fecha 3 de septiembre de 1996; el cual reporta los siguientes gravámenes: apertura de crédito por \$1,750,000 a favor de REYNALDO MENDIETA MORON, registrado en el volumen 212 Lib. 2º, partida 669 de fecha 3-IX-96; embargo judicial 500,000.00 Dis. Exp. 467/99 deducido del exhorto 189/01 del Juzgado Trigésimo 4º. Civil de México, promovido por el señor GUTIERREZ Y GARCIA GUILLERMO de fecha 19-XII-2001, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como del

Juzgado Exhortado. Convóquense postores y acreedores. Sirviendo de base para el remate de los inmuebles la cantidad de \$3'900,000 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.- Toluca, México, a treinta días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2426.-3, 9 y 15 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 105/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADOS GUSTAVO RODRIGUEZ POLO Y/O RODRIGO ALFONSO RUVALCABA ARMAS Y/O P.D. YERMAIN GONZALEZ REYES endosatarios en procuración de ANA MARIA BAÑOS AGUILAR en contra de FABIAN FRANCISCO ELIZALDE BELTRAN, con los siguientes HECHOS: 1.- Donde la parte actora es poseedora de tres pagares mismos que fueron suscritos en Toluca, México, por el Sr. FABIAN FRANCISCO ELIZALDE BELTRAN, como deudor principal todos del día nueve de julio del año dos mil uno. 2.- Dichos documentos fueron suscritos por el C. Fabián Francisco Elizalde Beltrán, cada uno, por la cantidad de \$26,433.00 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), pactando como fecha de vencimiento los siguientes días nueve de agosto, nueve de septiembre y nueve de octubre todos del año dos mil uno. 3.- Como se desprende de lo anterior, el plazo ha vencido sin que a la fecha se haya hecho pago alguno por concepto de suerte principal o intereses. 4.- A pesar de que se le ha requerido extrajudicialmente el pago de la suerte principal, la parte demandada, ha sido omisa en realizar el pago, es por eso que se hace exigible y procedente su reclamación en la vía y forma que propongo. El Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día quince de agosto del dos mil tres para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle Dos Sur número 318, en la Colonia Juan Fernández Albarrán, Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 metros con lote 9; al sur: 20.00 metros con lote 7, al oriente: 12.00 metros con lote 22, al suroeste: 12.00 metros con calle Dos Sur, con una superficie aproximada de: 240.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Libro Primero, primera sección, partida 134-378, volumen 171, de fecha trece de diciembre de 1979, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de trescientos cincuenta mil pesos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con residencia en Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores.- Dado en Toluca, México, a los treinta días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2423.-3, 9 y 15 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

El C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado MIGUEL ANGEL LOPEZ MONDRAGON, señaló las nueve horas con treinta minutos del día doce de agosto del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. en contra de AYDE GARCIA ESQUIVIAS Y OTRO bajo el número de expediente 1105/94 respecto del bien inmueble ubicado en calle Lago Garda, número 233, superficie 23, del grupo "C", lote 10, manzana 81, sección 1a. Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como postura legal y como base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate. México, Distrito Federal a 25 de junio de 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafin Guzmán Mendoza.- Rúbrica.

886-B1.-3 y 15 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 372/03, RAQUEL DE LUNA RAMIREZ, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "San Juan", ubicado en Prolongación Juan Escutia sin número, Capulhuac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.00 m y linda con carretera a San Miguel Almaya; al sur: 20.00 m y linda con Remedios Pulido; al oriente: 55.00 m y linda con Jovita Gil; y al poniente: 74.00 m con Felipe Calderón.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley, dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticuatro de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2513.-10 y 15 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. FILIBERTA FLORES.

En el expediente número 88/2003, la C. IRENE LETICIA RAMIREZ FLORES, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL RAMIREZ RENERO, denunciando el Juicio Intestamentario a bienes de RAUL RAMIREZ RENERO, teniéndose por radicada la Sucesión Intestamentaria antes citada por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, ordenándose por auto del tres de junio del año en curso, emplazar a la posible coheredera FILIBERTA FLORES por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del plazo señalado manifieste lo que a su derecho convenga, debiendo en su caso, de justificar sus posibles derechos hereditarios.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín

Judicial.- Se expiden los presentes el día seis de junio dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

840-B1.-25 junio, 4 y 15 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

GUADALUPE JARDON HERRERA, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 374/2003, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de JUANA HERRERA DE PUGA Y DEL TENEDOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANCINGO, MEXICO, haciéndole saber a la señora JUANA HERRERA DE PUGA, que en fecha dieciséis de mayo del año dos mil tres, GUADALUPE JARDON HERRERA, presentó en este juzgado un escrito promoviendo la usucapión, en donde reclama a JUANA HERRERA DE PUGA las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la suscrita GUADALUPE JARDON HERRERA, soy legítima propietaria por haberse consumado en mi favor la usucapión del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Aldama Sur sin número de esta ciudad de Tenancingo, Estado de México.... el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25 m con el señor Miguel Ceballos Sánchez; al sur: en 25 m con la señora Manuel Romero de Avilés; al oriente: en 4.50 m con la calle de Aldama; al poniente: en 4.50 m con el señor Miguel Villegas... aclarando que cuando celebraron el contrato de compra-venta, por un error involuntario omitimos el apellido paterno de la colindante sur, y que solo se puso Manuela de Avilés, teniendo que decir Manuela Romero de Avilés... y que el mismo se encuentra inscrito a nombre de la ahora demandada JUANA HERRERA DE PUGA, bajo el asiento 214, volumen 24, libro primero, sección primera, a fojas 23, en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Distrito Judicial. B).- En caso de oposición el pago de los gastos y costas que me origina esta instancia, hasta su total solución. Asimismo al TENEDOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANCINGO, MEXICO, reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación del Registro hecho a favor de la señora JUANA HERRERA DE PUGA, bajo el asiento número 214, volumen 24, libro primero, sección primera, a fojas 23, así como la inscripción de la sentencia que en este juicio se dicte declarándola legítima propietaria por usucapión del inmueble indicado. B).- La inscripción preventiva de la demanda en los asientos del Registro Público de la Propiedad ya mencionado, en términos de lo dispuesto en el artículo 8.45 fracción I, IV del Código Civil vigente para el Estado de México. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil tres, se ordena el emplazamiento a la demandada JUANA HERRERA DE PUGA a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Tenancingo, México, veinte de junio del año dos mil tres.- Segundo Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

2317.-25 junio, 4 y 15 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 429/01, en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN MANUEL DIAZ TAPIA Y MARIA DE LOS ANGELES ARCHUNDIA ORTIZ. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del siete de agosto del año dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Un bien inmueble que se encuentra, ubicado en la calle Cinco de Mayo número sesenta y nueve, actualmente treinta y uno B, del Barrio de Santa Cruz Arriba en Metepec, México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en volumen número 201, libro primero, sección primera, a fojas 81, partida 296, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, con una superficie de 639.66 metros cuadrados. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado y el de Primera Instancia en turno de Metepec, México, y en el de convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'866,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.- Toluca, México, a veintiséis de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2424.-3. 9 y 15 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. EDITH PONCE JUNCO.

El señor JOEL OCTAVIO VALDES MARTINEZ, le demanda en el expediente número 770/2002, la reincorporación de los menores JOEL Y DANIEL OCTAVIO VALDEZ PONCE y otras prestaciones y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada EDITH PONCE JUNCO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente, Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

2318.-25 junio, 4 y 15 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. VICTOR MANUEL SANCHEZ DEL ANGEL.

La señora LETICIA HERNANDEZ ARGUELLO, le demanda en el expediente número 81/2003, el divorcio necesario, la pérdida de la patria potestad sobre su menor hija VIRIDIANA GUADALUPE SANCHEZ HERNANDEZ y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causales las contenidas en las fracciones X y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado VICTOR MANUEL SANCHEZ DEL ANGEL, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2319.-25 junio, 4 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 605/01.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

C. VICTOR HUGO GONZALEZ ZUÑIGA.

C. MARGARITA VAZQUEZ CASTILLO, promoviendo Juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda de VICTOR HUGO GONZALEZ ZUÑIGA, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La liquidación de la sociedad conyugal; C).- La pérdida de la patria potestad, que el demandado ejerce sobre su menor hija; D).- El pago de pensión alimenticia, para la actora y su menor hija; E).- El pago de gastos y costas. Fundándose en los hechos, preceptos y derecho que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio E. Díaz Domínguez.-Rúbrica.

891-B1.-3, 15 y 25 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 95/03, FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil de INMOBILIARIA SANTA ANA, S.A. las siguientes prestaciones: A) Que se declare que ha operado en mi favor la usucapión y he adquirido por prescripción positiva la propiedad del lote número treinta y dos, de la manzana número dos, de la Unidad Victoria, en la Colonia Santa María de las Rosas de esta ciudad de Toluca, México. B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación total de la inscripción que a favor de la INMOBILIARIA SANTA ANA, S.A., bajo la partida número 66, del volumen 161, libro primero, sección primera, a fojas 17 de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. C) La inscripción de la sentencia que recaiga a esta demanda. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 1.181 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada INMOBILIARIA SANTA ANA, S.A. a través de su representante legal por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la parte demandada que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos por sí, o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término el juicio se le seguirá en rebeldía, así mismo fijese en la tabla de publicaciones de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, haciéndoles las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal de conformidad con los artículos 1.181, 1.182 del ordenamiento legal invocado, por Lista y Boletín Judicial, así mismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Toluca, México, a dieciséis de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín.-Rúbrica.
2449.-4, 15 y 24 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

VICTOR HUGO HIGUERA ALEGRE, en su carácter de interesado directo, en el expediente número 154/2001, radicado en este Juzgado, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovidas por VICTOR HUGO HIGUERA ALEGRE, en su carácter de interesado directo, para acreditar los actos de pleno dominio que por más de diez años anterior a la fecha ha venido ejercitando la señora MARIBEL DIAZ CHAVEZ, sobre el predio denominado "El Olivo", ubicado en la calle Morelos, número 10-A, Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie aproximadamente de 102 metros cuadrados. Y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros con Alma Dolores Díaz Chávez; al sur: 6.00 metros con Manuel Contreras Aguirre; al oriente: 17.00 metros con Cerrada Morelos; y al poniente: 17.00 metros con Manuel Contreras Aguirre. Para quien se sienta con mejor derecho sobre el inmueble antes mencionado comparezca a deducir sus derechos en la vía y forma correspondiente.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Fijese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

795-B1.-17 junio, 1° y 15 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 92/2003, promovido por ESTHELA JIMENEZ GARCIA, demanda en la vía ordinaria civil de COOPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE TOLUCA, las siguientes prestaciones:

A).- Se declara que ha operado a mi favor la usucapión y he adquirido por prescripción positiva la propiedad del lote 167, de la manzana once, ubicada en el Fraccionamiento Lomas Altas, en esa Ciudad de Toluca, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: lote 167; al norte: 9.30 metros con lote 161; al sur: 9.26 metros con retorno Bajada Los Alamos; al oriente: 16.66 metros con lotes 162, 165 y 166; al poniente: 17.43 metros con lote 168; con una superficie aproximada de 154.88 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación total de la inscripción a favor de COOPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE TOLUCA, bajo la partida número 503 del volumen 157, libro primero, sección primera a fojas 276, se encuentra inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. C).- La inscripción de la sentencia que recaiga a esta demanda en la misma oficina una vez que se me declara propietaria el inmueble en cuestión, se ordenó el emplazamiento a COOPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE TOLUCA, a través de edictos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, conteste la demanda, se apersona al juicio y señalen domicilio en esta Ciudad, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones y aún las personales por Lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los treinta días del mes de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2448.-4, 15 y 24 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIA DE JESUS JUAREZ DE HERNANDEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que OGILVIA SANCHEZ MILIAN, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 590/2002-2, las siguientes prestaciones: Que realice el otorgamiento y firma de la escritura pública, ante el Notario Público competente, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Altamirano, lote 08, manzana 328, Col. Sagitario "X", en la ciudad de Ecatepec, Estado de México. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete de marzo del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

895-B1.-4, 15 y 24 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCO ROMERO DIAZ.

JOSE AURELIANO VILLEGAS ESCUTIA, por su propio derecho, en el expediente número 222/2003-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de la fracción norte, del lote de terreno 4 cuatro, de la manzana 24 veinticuatro, calle veintidós, de la Colonia Maravillas de esta ciudad, que mide y colinda: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote tres; al sur: 17.00 diecisiete metros con fracción sur del lote cuatro 4; al oriente: 06.00 seis metros con lote 17 diecisiete; al poniente: 06.00 seis metros con calle 22 veintidós, con una superficie total de 102.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

896-B1.-4, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. GUADALUPE CARRILLO ROSALES DE FLORES.

La C. ANTONIA GUTIERREZ GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 277/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, le demanda la prescripción positiva por usucapición y le reclama las siguientes prestaciones: La prescripción positiva por usucapición, respecto de la fracción del inmueble denominado "Citla"; ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.30 m linda anteriormente con José Luz Arriaga López, actualmente Marcos Vadillo; al sur: 20.30 m linda con Maximino Flores; al oriente: 14.90 m linda con anteriormente con Adociano López, actualmente con Antonio López; y al poniente: 14.90 m linda con cerrada particular, con una superficie total aproximada de trescientos dos metros con cuarenta y siete centímetros cuadrados. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en el caso de que llegare a oponerse temerariamente a la demanda. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Maldonado.-Rúbrica.

897-B1.-4, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En el expediente 142/03-2 relativo al juicio ordinario civil, promovido por SERGIO VALENZUELA LOPEZ en contra de GRACIELA SANCHEZ RODRIGUEZ, REBECA GALLEGOS DE ANDRADE Y FRACCIONADORA SAN MATEO, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Naucalpan de Juárez, México, veinte de junio de dos mil tres. Por presentado a SERGIO VALENZUELA LOPEZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a las codemandadas GRACIELA SANCHEZ RODRIGUEZ Y REBECA GALLEGOS DE ANDRADE, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por Lista y Boletín.

Por otro lado, túrnense los autos a la notificadora de la adscripción, para que emplaze a juicio a la codemandada FRACCIONADORA SAN MATEO, S.A. DE C.V., en la forma y términos en que se encuentra ordenado el proveído de seis de marzo del año en curso.

Por último se tiene por autorizada a la persona que menciona en el que se provee, para los fines y efectos legales a que alude.

NOTIFIQUESE.

La declaración judicial que haga este Tribunal a mi favor de que ha procedido la usucapición del inmueble ubicado lote de terreno 19, manzana XXIX número 84, de la calle de Los Colorines, Colonia Jardines de San Mateo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros con lote 18; al sur: 35.00 metros con lote 20; al poniente: 11.00 metros con lotes 13 y 3; al oriente: 11.00 metros con calle de Los Colorines. El predio tiene una superficie total de 385.00 metros cuadrados.

La Cancelación de la inscripción que existe ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de GRACIELA SANCHEZ RODRIGUEZ, respecto del inmueble ubicado lote de terreno 19, manzana XXIX número 84, de la calle de Los Colorines, Colonia Jardines de San Mateo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La inscripción que se haga a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad, respecto del bien inmueble cuya usucapición reclamó y que se encuentra ubicado en . . . -Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1341-A1.-4, 15 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 425/2002-1.
HOGAR PROGRESIVO, A.C.

Se hace del conocimiento que MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 425/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) a HOGAR PROGRESIVO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA; de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza número 4 Bis, Colonia Francisco I. Madero, del Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 841 a la 899, volumen 660, libro primero, sección primera, de fecha 14 de octubre de 1986, con una superficie total de 63.20 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.79 metros con Merced Hernández; al sur: 8.79 metros con Venustiano Carranza; al oriente: 7.22 metros con lote 5; al poniente: 7.16 metros con lote 4, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Desde el día veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete, he venido poseyendo el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza número 4 Bis, Colonia Francisco I. Madero, del Municipio de Ecatepec, Estado de México, de manera pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, dicha posesión se deriva de la garantía hipotecaria a favor de "Cooperación de Asociaciones", A.C.

Se empieza a HOGAR PROGRESIVO, A.C., por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representar con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fíjese en la puerta del Tribunal. Ecatepec de Morelos, veintisiete de junio del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia Soledad Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

1336-A1.-3, 15 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

C. CARLOS ROSETE HERRERA.

Que por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil tres, dictado en el expediente número 284/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por PAULINA BECERRIL GOMEZ, en contra de CARLOS ROSETE HERRERA, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó emplazar al demandado CARLOS ROSETE HERRERA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 del Código en cita.

Asimismo, se le hace saber que la señora PAULINA BECERRIL GOMEZ, le reclama las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial. b) La disolución de la sociedad conyugal y c) El pago de gastos y costas.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1336-A1.-4, 15 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 876/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RUFINO SAUL NOPALTITLA SALES, endosatario en propiedad del documento que le fue endosado por JOSE GUADALUPE MARES MAYEN, en contra de JOSE DEMETRIO GARCIA ORTIZ, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, se han señalado las doce horas del día siete de agosto del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate y en pública subasta, respecto del inmueble consistente en el lote de terreno y construcción de casa habitación ubicada en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 219 norte en Texcoco, México, para lo cual se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M N., precio fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.- Se expide en Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Baicón Gutiérrez.-Rúbrica.

919-B1.-10, 15 y 18 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. MOISES PADILLA MUÑOZ.

En los autos del expediente número 453/2003, que promueve en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con sede en Chimalhuacán, México, por su propio derecho promueve diligencias de inmatriculación para acreditar la posesión que dice tener respecto de una fracción del terreno denominado "El Pantano", ubicado en el Barrio de Xochiaca, Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con Martha González Ruiz, al sur: 15.00 m linda con Regino Melchor Luciano Rosas, al oriente: 25.00 m linda con Avenida de las Torres, al poniente: 25.00 m linda con Ascensión Arrieta Chavarría, el cual tiene una superficie total de: 375.00 m², ordenando el Ciudadano Juez Quinto de lo Civil de Chimalhuacán, Estado de México, su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o menor derecho y se presenten a deducir en término de ley.-Doy fe.-Expedido a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2520.-10, 15 y 18 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juicio Ordinario Mercantil, del expediente número 69/2001, promovido por REYNALDO MENDIETA MORON, en contra de la empresa denominada DOS MAS UNO INMOBILIARIA, S.A. C.V., el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, señaló las diez horas del día veintiséis de agosto del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados.

Consistentes en: 1.- Lote de terreno con casa habitación en condominio horizontal, denominado Aquitania, ubicado en Paseo de Los Cisnes número 37, interior casa número 04, en el Municipio de Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con Boulevard Paseo de Los Cisnes, al sur: 10.50 metros con área de circulación, al oriente: 25.687 metros con lote número tres; y al poniente: 25.845 metros con lote número cinco. Con una superficie total aproximada de 270.54 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, bajo la partida número 670-9213, del volumen 368 del libro primero, sección primera a fojas 92 de fecha 3 de septiembre de 1996, el cual reporta los siguientes gravámenes: Apertura de crédito por \$1,750,000.00 a favor de REYNALDO MENDIETA MORON, registrado en el volumen 212 libro 2º, partida 669 de fecha 3-IX-96; embargo judicial 500,000.00 Dls. Exp. 467/99, deducido del exhorto 189/01 del Juzgado Trigésimo 4o. Civil de México. Promovido por el señor GUTIERREZ Y GARCIA GUILLERMO de fecha 19-XII-2001, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS). 2.- Lote de terreno con casa habitación en condominio horizontal, denominado Aquitania, ubicado en Paseo de Los Cisnes número 37, interior casa número 02, en el Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con Boulevard Paseo de Los Cisnes, al sur: 10.50 metros con área de circulación, al oriente: 25.372 metros con lote No. 1; y al poniente: 25.53 metros con lote número 3. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, bajo la partida número 669-9212, volumen 368 del libro primero, sección primera a fojas 92 de fecha 3 de septiembre de 1996, el cual reporta los siguientes gravámenes: apertura de crédito por \$1,750,000.00 a favor de REYNALDO MENDIETA MORON, registrado en el volumen 212, Lib. 2o. Partida 669 de fecha 3-IX-96; embargo judicial 500,000.00 Dls. Exp. 467/99 deducido del exhorto 189/01, del Juzgado Trigésimo 4o. Civil de México, promovido por el señor GUTIERREZ Y GARCIA GUILLERMO de fecha 19-XII-2001, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Lote de terreno con casa habitación en condominio horizontal, denominado Aquitania, ubicado en Paseo de Los Cisnes número 37, interior casa número 05, en el municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con Boulevard Paseo de Los Cisnes, al sur: 10.50 metros con área de circulación, al oriente: 25.845 metros con lote No. 4 y al poniente: 26.00 metros con lote No. 6, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, bajo la partida número 671-9214, del volumen 368 del Libro Primero, sección primera a fojas 92 de fecha 3 de septiembre de 1996, el cual reporta los siguientes gravámenes: Apertura de crédito por \$1,750,000.00 a favor de REYNALDO MENDIETA MORON, registrado en el volumen 212, Lib. 2o, partida 669 de fecha 3-IX-96; embargo judicial 500,000.00 Dls. Exp. 467/99 deducido del exhorto 189/01 del Juzgado Trigésimo 4o. Civil de México, promovido por el señor GUTIERREZ Y GARCIA GUILLERMO de fecha 19-XII-2001. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLON

TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como del Juzgado exhortado. Convóquense postores y acreedores, sirviendo de base para el remate de los inmuebles la cantidad de \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.

Notificación que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber al señor GUTIERREZ Y GARCIA GUILLERMO, el estado de ejecución en que se encuentra el presente juicio, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2544.-11, 14 y 15 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5929/409/2003, AMALIA ESTRADA DE ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 04-A, manzana 509, calle de Independencia, en Santa Ana Tiapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.20 m con calle Independencia; al sur: 11.20 m con Marcos Zamora; al oriente: 66.80 m con Angel González Estrada; al poniente: 66.80 m con Herminio Estrada Villegas. Superficie aproximada de 748.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 03 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2511.-10, 15 y 18 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 37/03, MARIA MARTINEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel Ixtapan, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, Méx., el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Elodia Cruz Barcenas; al sur: 15.00 m con Onécimo Parrales Medina; al oriente: 10.00 m con Luis Cruz Barcenas; y al poniente: 10.00 m con calle o brecha. Con superficie de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 25 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2473.-7, 10 y 15 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3705/261/03, JOEL GALINDO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata núm. noventa y uno Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.74 m con Olivia Medina; al sur: 18.25 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 4.28 m con propiedad privada; al poniente: 3.25 m con calle Flores Magón. Con Superficie aproximada de 69.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 16 de junio del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2457.-7, 10 y 15 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 58/2003, MARIA ELENA GARDUÑO EPIGMENIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Progreso, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, Méx., el cual mide y linda: al norte: 16.30 m colinda con calle Avenida Progreso; al sur: 9.70 m colinda con Crisóforo Espinoza Gómez; al oriente: 23.44 m colinda con Rafael y María Guadalupe Sáenz; al poniente: 21.30 m y colinda con Isaias Pastrana Gutiérrez. Superficie aproximada de 290.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 20 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
2472.-7, 10 y 15 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 5403/2003, CARLOS SILES ARAUJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc S/N, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 28.35 m con Jaime Siles Araujo, al sur: 28.35 m con Jesús Vargas Morán, al oriente: 11.00 m con Reynaldo Mendieta, al poniente: 11.00 m con calle Cuauhtémoc. Superficie: 311.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de julio del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2475.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 4038/2003, SERGIO ELOY SALGADO SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y S/N, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.35 m con privada de Aretillo, al sur: 14.10 m con Carmen Mejía Sánchez, al oriente: 18.20 m con calle Loma Alta, al poniente: 18.20 m con Humberto Montes de Oca. Superficie: 257.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de julio del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2461.-7, 10 y 15 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 411-134/03, ALICIA RODRIGUEZ DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro el Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 176.00 m con Sotero Barrios; al sur: en 3 líneas 80.00, 40.50 y 120.00 m con Porfirio Cabello; al oriente: 174.40 m con Porfirio Cabello; al poniente: 265.00 m con Francisco Cabello. Superficie de 4-50-99 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 2 de julio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.
2458.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 419-135/03, SANTIAGO LEDESMA URIBE Y NORMA ALEJANDRA LEDESMA URIBE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Fortín, ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 81.40 m con Rafael García Moreno; al sur: en 5 líneas de oriente a poniente 32.00, 42.20, 11.30, 42.10, 38.50 m con Manuel Esquivel en dos líneas, con Avenida Zaragoza, con el señor Jesús Estrada Callejón y el Sr. Jesús Polo Esquivel; al oriente: 89.00 m con Rafael Rivera Moreno; al poniente: 89.10 m con Santiago Ledesma García. Superficie de 7591.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 3 de julio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.
2458.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 410-133/03, ALICIA RODRIGUEZ DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro el Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 82.50 m con Canal Santa Julia; al sur: en 2 líneas 50.00 y 131.00 m con Francisco Cabello Ortiz; al oriente: 193.00 m con Manuel Barrios Jiménez; al poniente: 69.00 y 141.70 m con Baldomero Cabello. Superficie de 3-22-55 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 2 de julio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.
2458.-7, 10 y 15 julio.

Exp. 409-132/03, ALICIA RODRIGUEZ DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro el Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 177.50 m con Sr. Francisco Cabello; al sur: 60.00 m con Porfirio Cabello; al oriente: 208.00 m con canal de Cazadero (riego); al poniente: 176.60 m con Pablo Cabello. Superficie aproximada de 2-04-96 Has, aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 2 de julio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.
2458.-7, 10 y 15 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL
ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público No. 80 del Estado de México, hace saber: Que por escritura ante mi número 21,066, de fecha 23 de junio de 2003, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO VARGAS GARCIA, a solicitud de la señora GUILLERMINA VILLALOBOS ACEVES, en su carácter de albacea y heredera, y de los señores GUILLERMINA, FRANCISCO Y CARLOS, todos de apellidos VARGAS VILLALOBOS, en su carácter de legatarios, los dos últimos representados por la señora GUILLERMINA VILLALOBOS ACEVES, quienes reconocieron la validez del testamento, aceptando la herencia y legados constituidos en su favor; asimismo la ya citada señora GUILLERMINA VILLALOBOS ACEVES, aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de junio de 2003.

Publíquese 2 avisos de 7 a 7 días.

DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 80
DEL ESTADO DE MEXICO.

2444.-4 y 15 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL
ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 8,946, de junio 28 del año 2003, otorgada ante mi, a solicitud de los señores Juan Sánchez Rosas, María de Jesús Sánchez Dieguez y Olivia Sánchez Dieguez, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora María Elena Dieguez Ramos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores Juan Sánchez Rosas, María de Jesús Sánchez Dieguez y Olivia Sánchez Dieguez, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora María Elena Dieguez Ramos, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge y descendientes de la autora de la sucesión.

Asimismo, la señora María de Jesús Sánchez Dieguez, con fundamento en los artículos 6.184, 6.189, 6.190, 6.191 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, repudió expresamente la herencia que pudiere corresponderle del acervo hereditario en la referida sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, México, a 28 de junio de 2003.

El Notario Público No. 117
Del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldívar Mendoza.-Rúbrica.
2442.-4 y 15 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL
ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que mediante escritura pública número 28,765, de fecha 24 de mayo del año 2000, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ, en ese entonces Notario Público número cuarenta del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia de la sucesión testamentaria a bienes de la señora LEONOR SALCEDO SALDAÑA, que otorgan los señores SUSANA DIAZ SALCEDO (conocida registralmente como MARIA SUSANA DIAZ SALCEDO), BEATRIZ DIAZ SALCEDO (conocida registralmente como BEATRIZ DIAZ Y SALCEDO), LUIS EDUARDO DIAZ SALCEDO Y FEDERICO DIAZ SALCEDO, MARCELA CAÑAS DIAZ (conocida registralmente como EDITH MARCELA CAÑAS DIAZ) por su propio derecho y en representación de GILDA GEORGINA CAÑAS DIAZ, GABRIELA CAÑAS DIAZ, MARTHA CAÑAS DIAZ (conocida registralmente como MARTHA CRISTINA CAÑAS DIAZ) Y LUCIA CAÑAS DIAZ (conocida registralmente como LUCY ANEL CAÑAS DIAZ) representada en este acto por JOSE LUIS MARQUEZ DIAZ DE LA VEGA, en su carácter de "Universales Herederos" y el señor LUIS EDUARDO DIAZ SALCEDO, en su carácter de "Albacea", manifestando la aceptación de la herencia y del cargo de albacea que les fue conferido, estableciendo que en su oportunidad se formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE.

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1344-A1.-4 y 15 julio.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
NEZAHUALCÓYOTL
ESTADO DE
MEXICO
2000-2003



CONVOCATORIA No. 13

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través de su Dirección de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 27, 28, 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, así como del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y las disposiciones vigentes en la materia, convoca a todas las personas físicas y/o morales, que cuenten con la capacidad técnica y financiera requerida para participar en la Licitación Pública Nacional, que a continuación se describe:

NUMERO DE LICITACION	CANTIDAD	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO	FECHAS DE INSCRIPCION	FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUUESTAS	COSTO DE BASES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
NEZA-LP-CAA-R33EF2002-02/2003.	25,000	Paquete de 1 y 2 año de primaria.	EL DESIGNADO POR EL COMITÉ	10 DIAS HÁBILES PARA LA ENTREGA A LA FIRMA DEL CONTRATO	50% ANTICIPO Y 50% A LOS POSTERIORES ENTREGAS. TOTAL DE LOS PAQUETES	DEL 11 AL 17 DE JULIO DE 2003 EN DIAS HÁBILES	21 DE JULIO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN EL AUDITORIO "JORGE SAEZ KNOTH" DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 22,000.00	\$ 1,000,000.00
MUNICIPAL DE DOTACION DE UTILILES ESCOLARES PARA EL CICLO ESCOLAR 2003-2004.	45,000	Paquete de 3 a 6 año de primaria.							
	25,000	Paquete de 1 a 3 año de secundaria.							

Requisitos que deberán cumplir los interesados para obtener su registro:

1. Las bases podrán ser consultadas previas a su adquisición en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el Edificio de Palacio Municipal, sito en Av. Chimalhuacán s/n, esquina. Caballo Bayo, col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl México.
2. Cubrir el costo de las bases, ya sea en efectivo, cheque certificado o de caja, expedirse a nombre de "Municipio de Nezahualcóyotl en las cajas de la Tesorería Municipal en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día 17 de julio de 2003, en días hábiles.
3. Presentar en las oficinas de la Dirección de Administración, en horario de 9:00 a 15:00 horas, a más tardar el día 17 de julio de 2003, Copia simple del recibo por el pago del costo de las bases, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento.

Cd. Nezahualcóyotl, 11 de Julio de 2003

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL
(RUBRICA)

2596.-15 Julio.